

Toluca de Lerdo, México, once de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el Acuerdo Plenario dictado el día de la fecha, en el recurso de revisión identificado con la clave RR/1/2018.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal y el Punto Décimo Cuarto del Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el Acuerdo Plenario dictado en los autos del recurso de revisión identificado con la clave RR/1/2018 en el que consideró en los puntos "**PRIMERO. Es improcedente el recurso de revisión instando por Oliver Morales Rodríguez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 109 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tultepec, en términos del considerando segundo del presente acuerdo. SEGUNDO. Se reencauza el ocurso de referencia a recurso de apelación, para que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en Derecho proceda.**" En consecuencia, previas las anotaciones en los registros correspondientes y copia certificada que se forme para el recurso de revisión materia del reencauzamiento, dese de baja el citado expediente y **regístrese** el presente medio de impugnación en el Libro de los recursos de apelación bajo el número **RA/53/2018**; así mismo **radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

II. Remítanse los presentes autos a la Magistrada **Leticia Victoria Tavira** por ser esta la ponente en el expediente reencauzado, para que sustancie y en su caso acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

III. Agréguese a los autos del presente expediente copia certificada del referido Acuerdo Plenario y el original a la copia certificada del recurso de revisión.

Notifíquese este proveído por estrados

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN